



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°300-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **13 JUN. 2016**

VISTO:

El Expediente N°13146, del 20 de Mayo del 2016, por el cual DON JORGE JULIO JAULIS PARIONA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata" Mz. "J", lote 16; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°144-2015-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 351.70m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

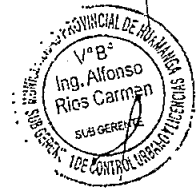
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA. HH. "Sr. De Quinuapata Mz."J", lote 16, con una extensión superficial de 351.70m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (16).

PROPIETARIOS: CORNELIO JAULIS HUAMANCUSI Y CLARA PARIONA CUBA.

- Por el Frente, limita con Alameda Luis Carranza, en 27.25m.l. ✓





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha , limita con el lote 15, en 10.60, 5.50 y 2.50m.l.
- Por la Izquierda , limita con el lote 1, en 16.60m.l.
- * Por el Fondo, limita con lotes 2 y 15, en 16.70m.l.

AREA : 351.70m² PERIMETRO : 79.15m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A (RESULTANTE).

PROPIETARIOS: JORGE JULIO JAULIS PARIONA

- Por el Frente, limita con Alameda Luís Carranza, en 13.625m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 15, en 10.60m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 16B(resultante), en 14.95m.l.
- * Por el Fondo, limita con lotes 2 y 15, en 5.50, 2.50 y 7.55m.l.

AREA : 175.84m² PERIMETRO : 54.725m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B (RESULTANTE).

PROPIETARIOS : JAVIER BARRIOS PARIONA

- Por el Frente, limita con Alameda Luís Carranza, en 13.625m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 16A(resultante), en 14.95m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 1, en 16.60m.l.
- * Por el Fondo, limita con lotes 2, en 9.15m.l.

ÁREA : 175.86 m². PERÍMETRO : 54.325m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo 13 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1785-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de configuración de permiso a Ud. copia
del original de: RE-300-2016-MPH/EDT
de fecha: 13 JUN 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

14 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____